

	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

Política de Seguridad

Abril 2020



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



**Red Logística de
Andalucía**

CLASIF: USO INTERNO	Pag 1 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	--------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ingenia	Inmaculada Cabeza Seviel	Rafael Merino López Onofre Sánchez Castaño
firma:	firma:	firma:

HISTORIAL DE CAMBIOS

NOMBRE DEL FICHERO	VERSIÓN	RESUMEN DE CAMBIOS PRODUCIDOS	FECHA
ITSEC -APPA-RLA-Política de Seguridad.docx	1.0	Primera versión	16/04/20

CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

USO INTERNO
<p>Nota de confidencialidad: La información contenida en este documento es de USO INTERNO y sólo se puede utilizar de acuerdo con la cláusula de CONTROL DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p>Es responsabilidad del Área o Departamento receptor de este documento su distribución interna en base a la necesidad de conocer la información aquí contenida.</p>

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

AUTOR(ES): Ingenia
DISTRIBUCION:

CLASIF: USO INTERNO	Pag 2 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
---------------------	-------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/17





Política de Seguridad

Id: ITSEC-AR

Versión: V1.0
16.04.20

SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

REFERENCIAS

DOCUMENTOS INTERNOS	
Título	Nombre del fichero
DOCUMENTOS EXTERNOS	

CLASIF: USO INTERNO

Pag 3 de 17

ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/17





ÍNDICE DE CONTENIDOS

1 INTRODUCCIÓN 5

2 MARCO NORMATIVO..... 6

3 POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD 6

4 ALCANCE 7

5 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y DEFINICIÓN DE ROLES 9

5.1 EL COMITÉ DE SEGURIDAD TIC..... 9

5.2 RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 10

5.3 RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN 11

5.4 RESPONSABLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN 11

5.5 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS..... 12

6 REQUISITOS DE SEGURIDAD DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO13

6.1 LA SEGURIDAD EN LA ORGANIZACIÓN 13

6.2 ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS 13

6.3 FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN 14

6.4 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL..... 14

6.5 CONTROL DE ACCESO 15

6.6 PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS..... 15

6.7 SEGURIDAD POR DEFECTO 15

6.8 SEGURIDAD POR DISEÑO..... 15

6.9 ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS..... 15

6.10 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA Y EN TRÁNSITO..... 15

6.11 PROTECCIÓN DEL PERÍMETRO..... 16

6.12 REGISTRO DE ACTIVIDAD..... 16

6.13 GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD..... 16

6.14 CONTINUIDAD DE NEGOCIO 16

6.15 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y MEJORA CONTINUA..... 16

6.16 CUMPLIMIENTO 16

7 DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD.....17

8 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN17

9 REVISIÓN Y APROBACIÓN17

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

1 Introducción

Este documento constituye la Política de Seguridad de la Información de la Agencia de Puertos de Andalucía y Red Logística de Andalucía (en adelante APPA-RLA), en cumplimiento del artículo 11 (Requisitos mínimos de Seguridad) del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de la medida de seguridad org.1 contemplada en el Anexo II de dicho Real Decreto.

En este sentido, el mencionado artículo 11 establece que “Todos los órganos superiores de las Administraciones públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente.”

La estructura de este documento sigue las pautas establecidas por la guía CCN-STIC-805 para la redacción de la Política de Seguridad en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

La Política de Seguridad de la Información recoge la postura de la APPA-RLA en cuanto a la seguridad de la información y establece los criterios generales que deben regir la actividad de la Organización en cuanto a la misma.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas de información deben estar protegidos contra amenazas con potencial para incidir en la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad, trazabilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios.

Esto implica que se deben aplicar las medidas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad y la normativa vigente aplicable en materia de protección de datos personales, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Se entiende por disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad lo siguiente:

- **Disponibilidad:** La disponibilidad es la característica, cualidad o condición de un servicio de encontrarse a disposición de quienes necesitan acceder a él, ya sean personas, procesos o aplicaciones.
- **Integridad:** es la propiedad que busca mantener los datos libres de modificaciones no autorizadas.
- **Confidencialidad:** es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado por la APPA-RLA a acceder a dicha información.
- **Autenticidad:** es la característica que se asocia a un servicio cuando quien lo utiliza es quien dice ser, y no alguien que lo suplante.
- **Trazabilidad:** es la característica que se asocia a un servicio cuando se puede conocer quién lo utilizó, cuándo, para qué y de qué forma.

La presente Política de Seguridad determina:

- El marco de gestión y organización de la seguridad, definiendo los roles participantes, junto con sus funciones y responsabilidades.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 5 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
---------------------	-------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

- Los requisitos de seguridad de obligado cumplimiento para el personal interno y externo a la APPA-RLA, en relación al manejo de los activos propiedad de, o custodiados por la APPA-RLA.
- Los controles de seguridad que será preciso implantar para satisfacer los requisitos de seguridad necesarios para la seguridad de las operaciones.
- Las pautas para el establecimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para los procesos de la APPA-RLA.
- Las bases para el aseguramiento del cumplimiento normativo legal vigente, en materia de protección de datos y Seguridad de la Información

2 Marco Normativo

La normativa a la que se encuentra sometida la APPA-RLA, relacionada con la Política de Seguridad que se recoge en el presente documento sería la siguiente, además de toda la normativa de desarrollo que se publique al respecto:

- Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

3 Política General de Seguridad

La política de la APPA-RLA es la de contrarrestar las amenazas mencionadas anteriormente con los medios suficientes y proporcionados. Para este fin, se establecerá una estructura de seguridad, junto con los mecanismos apropiados para su gestión, y un conjunto de instrumentos de apoyo de forma que se garantice:

- el cumplimiento de los objetivos de su misión y de prestación de servicios
- el cumplimiento de la legislación y normativa aplicables

Para ello,

- se preverán y desplegarán medidas para evitar incidentes de seguridad que pudieran afectar al cumplimiento de objetivos o poner en riesgo la información.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 6 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	--------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

- se diseñarán medidas de respuesta ante incidentes de seguridad, física o lógica, de forma que se minimice el impacto de los mismos, en caso de que ocurrieran.

Como norma general, se tendrá un enfoque de orientación al riesgo a la hora de diseñar las medidas de seguridad necesarias, poniendo más foco y esfuerzo en la mitigación de lo que suponga un mayor riesgo.

Las distintas áreas bajo cuya responsabilidad se encuentran los servicios prestados deberán contemplar la seguridad desde el mismo momento en que se concibe un nuevo sistema o servicio (art 25 RGPD 2016/679 Protección de datos desde el diseño y por defecto), aplicando para estos y para los ya existentes, las medidas de seguridad prescritas por el Esquema Nacional de Seguridad para garantizar la disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los servicios y de la información.

Los requisitos de seguridad de los sistemas, las necesidades de formación de los usuarios, administradores y operadores y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación de los sistemas y en los pliegos de prescripciones utilizados para la realización de proyectos que involucren a las TIC.

Se deben articular mecanismos de prevención, detección, reacción y recuperación con objeto de minimizar el impacto de los incidentes de seguridad.

En cuanto a la prevención, se debe evitar que los servicios y la información resulten afectados por un incidente de seguridad. Para ello, la APPA-RLA implementará las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del ENS, así como medidas adicionales que pudieran ser identificadas en el proceso de análisis de riesgos.

Se establecerán mecanismos de detección, comunicación y gestión de incidentes de seguridad, de forma que cualquier incidente pueda ser tratado en el menor plazo posible. Siempre que sea posible, se detectarán de forma automática los incidentes de seguridad, utilizando elementos de monitorización de los servicios o de detección de anomalías y poniendo en marcha los procedimientos de respuesta al incidente en el menor plazo posible. Para los incidentes detectados por los usuarios, ya sean internos o externos, se establecerán los pertinentes canales de comunicación de incidentes.

En cuanto a la recuperación, para aquellos servicios que se consideren críticos, en base a la valoración que de los mismos realicen sus responsables, se deberán desarrollar planes que permitan la continuidad de dichos servicios en el caso de que, a raíz de un incidente de seguridad, quedaran indisponibles.

Los datos personales estarán protegidos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. A estos datos, en lo que respecta a su protección, se les aplicarán las medidas establecidas para la información en general, en función de su criticidad, que será la correspondiente a las características del dato, ya sea normal o de especial sensibilidad. Se utilizará el análisis de riesgos para determinar la fortaleza de las medidas de protección a aplicar.

La postura de la Organización con respecto al tratamiento de datos personales se refleja en su Política de Privacidad.

4 Alcance

Esta Política de Seguridad es de aplicación a toda la información y servicios de la APPA-RLA, con independencia del atributo que les afecte (Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad, Autenticidad o Trazabilidad), la forma en la que se presente, el lugar en el que se encuentre, y el personal que la procese. La política es aplicable, igualmente, en todas fases del ciclo de vida de la información (generación, distribución, almacenamiento, procesamiento, transporte, consulta y destrucción).

CLASIF: USO INTERNO	Pag 7 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	--------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

Todo el personal de la APPA-RLA, entidades u organizaciones externas que accedan, usen, gestionen, operen, desarrollen o mantengan activos o información o propiedad custodiada por la APPA-RLA, están sujetos al obligado cumplimiento con las directrices y normas de esta Política de Seguridad.

Cualquier norma interna que trate algún aspecto particular de la seguridad de la información de la APPA-RLA debe nacer de esta política.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 8 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	--------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

5 Organización de la Seguridad y Definición de Roles en la Organización

El mantenimiento y gestión de la seguridad de la información en una entidad va íntimamente ligado al establecimiento de una organización de seguridad. Dicha organización se establece mediante la identificación y definición de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la seguridad y la implantación de una estructura que las soporte.

La estructura que se define en este documento diferencia tres grandes bloques de responsabilidad:

- a) La especificación de las necesidades o requisitos en materia de seguridad de la información,
- b) La operación del sistema de información que se atiende a dichos requisitos
- c) La función de supervisión de acuerdo al principio básico del ENS de la seguridad como función diferenciada.

Así, la especificación de requisitos de seguridad corresponderá a las personas responsables de la información y los servicios, junto con la persona responsable del tratamiento si hubiera datos de carácter personal. La operación corresponderá a la persona responsable del sistema y, por último, la supervisión corresponderá a la persona responsable de la seguridad.

La seguridad de la información implica prácticamente a todas las jefaturas de la APPA-RLA, habida cuenta de que ha de estar presente en todos los ámbitos de su actividad y debe tener un carácter multidisciplinar, abarcando áreas como la informática y comunicaciones, gestión de personal y financiera, ejecución de proyectos, etc.

La estructura organizativa de gestión de la seguridad TIC en el ámbito de la Organización estará compuesta por los siguientes agentes:

- Comité de Seguridad TIC.
- Responsable de la Seguridad de la información.
- Responsables de la Información.
- Responsable de los Sistemas de Información.
- Delegado de Protección de Datos (DPD).

5.1 El Comité de Seguridad de la Información APPA y RLA.

Será nombrado por la Dirección, y se establecerá como máximo órgano consultivo y de apoyo a la toma de decisiones en materia de seguridad corporativa de la APPA-RLA.

La misión del Comité de Seguridad es la coordinación general de las actividades que tienen relación con la seguridad integral.

Las funciones del Comité de Seguridad son:

- Informar regularmente del estado de la seguridad a la Dirección.
- Revisar regularmente la Política de Seguridad y proponer cambios, si procede.
- Revisar las normativas internas de seguridad que se puedan derivar de la Política de Seguridad y aprobarlas.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 9 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	--------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

- Elaborar y proponer los requisitos de formación para el personal clave que maneja información, sistemas e infraestructuras físicas.
- Proponer para su aprobación los planes de mejora de la seguridad que surjan a raíz de los análisis de riesgos realizados.
- Seguir el desarrollo de los planes de acción aprobados.
- Coordinar las actuaciones en materia de seguridad que se puedan estar realizando en diferentes áreas de la Organización con objeto de evitar esfuerzos duplicados o desalineados con la Política de Seguridad
- Analizar incidentes de seguridad significativos. Decidir qué hacer a raíz de ellos. Algunos pueden conllevar una actuación con gasto, en cuyo caso se propondría para su aprobación.
- Analizar información de indicadores de seguridad que pudiera haber definidos. Tomar decisiones en caso de desviación respecto a los umbrales establecidos.
- Proponer soluciones de seguridad que deban tener un presupuesto aprobado.

Serán miembros fijos del Comité de Seguridad:

- Titular de la Secretaría General de la APPA
- Director de RLA
- El responsable de los Sistemas de Información de la APPA-RLA
- El Responsable de Seguridad de la Información de la APPA-RLA
- El Coordinador del Comité de Seguridad de la APPA-RLA
- El Delegado de Protección de Datos de la APPA-RLA

Adicionalmente, podrán asistir al Comité de Seguridad los responsables de las materias específicas a tratar en las reuniones, que podrán ser invitados en función del contenido de la agenda.

5.2 Responsable de Seguridad de la Información

Es responsable de la definición, coordinación, difusión y verificación de los requisitos de seguridad de la información en la Organización.

Este Responsable forma parte del Comité de Seguridad, tomando el papel de Secretario del Comité y, por tanto, es el encargado de elevar a dicho Comité los asuntos de interés relacionados con la seguridad de la información.

Sus responsabilidades comprenden:

- Coordinar y controlar las medidas de seguridad de la información y de protección de datos de la Organización

CLASIF: USO INTERNO	Pag 10 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

- Conseguir que se elabore el presupuesto anual de seguridad TIC de la Organización.
- Definir un modelo de gestión de la seguridad alineado con la estrategia de la Organización en materia de seguridad. A este modelo de gestión se le llamará SGSI, independientemente de que esté basado en las normas internacionales que recomiendan cómo hacerlo, o se trate de un modelo diferente.
- Promover la realización de análisis de riesgos de seguridad de la información de forma periódica.
- Solicitar a la Dirección responsable de RRHH la realización de programas de formación y sensibilización en materia de seguridad de la información y seguimiento de los mismos.
- Autorizar por escrito la ejecución de procedimientos de recuperación de datos en los casos en que se requiera.
- Establecer la Declaración de Aplicabilidad de medidas de seguridad seleccionadas del catálogo recogido en el Anexo II del ENS.

El Responsable de Seguridad de la Información será nombrado por el Comité de Seguridad.

5.3 Responsables de la Información

Son los responsables de la información contenida o agrupada en ficheros, tanto lógicos como físicos, incluyan o no datos personales.

Sus responsabilidades son:

- Determinar los privilegios de acceso a los activos de información, concediendo, denegando o modulando los permisos de acceso a los datos que solicite el personal.
- Determinar las medidas de seguridad específicas que haya que aplicar a la información en caso de que tenga que ser transportada en dispositivos móviles o extraíbles o transmitida por redes de comunicaciones.
- Colaborar en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad que puedan ejercer los afectados por datos personales contenidos en los activos de información.

5.4 Responsable de los Sistemas de Información

Sus funciones y responsabilidades son:

- Definir, en coordinación con el Responsable de Seguridad de la Información y el Coordinador del Comité de Seguridad, las especificaciones funcionales de seguridad de los Sistemas de Información de la Organización.
- Garantizar que en el diseño de sistemas de información y redes de comunicaciones se contemplen desde el principio los aspectos necesarios de seguridad de la información en cuanto a disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticación, control de acceso, auditoría y registro.
- Revisar que la configuración de seguridad tras la instalación de un sistema nuevo es la adecuada (perfil inicial de seguridad. Bastionado).
- Revisar que la configuración de seguridad tras los cambios en un sistema sigue siendo la adecuada.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 11 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

- Verificar el funcionamiento de mecanismos de Control de Acceso que eviten que un usuario acceda a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados, sin que en ningún caso se puedan desactivar.
- Implantar las medidas de seguridad que resulten de los planes de tratamiento de riesgos o planes de acciones correctivas a raíz de las auditorías de seguridad de la información.
- Proporcionar datos para la alimentación de indicadores de seguridad de la información.
- Supervisar los procedimientos de copia de seguridad.
- Realizar auditorías técnicas periódicas de la infraestructura, sistemas y aplicaciones.

En materia de seguridad, el Responsable de los Sistemas de Información deberá seguir las directrices del Responsable de Seguridad de la Información.

5.5 El Coordinador del Comité de Seguridad

Sus funciones y responsabilidades son:

- Convocar las reuniones del Comité de Seguridad
- Asesorar al Comité de Seguridad
- Supervisar la implantación, mantener, controlar y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Supervisar la implantación práctica de la estrategia de seguridad de la información de la Organización.
- Seguir el desarrollo de las acciones identificadas en los planes de gestión del riesgo y cumplimiento.
- Supervisar las situaciones excepcionales (o incidentes) de ciberseguridad producidas en la Organización
- Analizar los indicadores de seguridad para medir la eficacia y eficiencia de las medidas implantadas.
- Analizar los incidentes de seguridad de la información reflejados en los registros de estos y verificar que se han establecido los planes para su resolución.
- Colaborar con las Auditorías externas/internas en materia de seguridad de la información, revisarlas y encargar a los responsables de los sistemas la implantación de las correcciones que se deriven.
- Seguir los foros de vulnerabilidades y elaboración del calendario de aplicación de parches para los sistemas de información, en función de los que surjan y el impacto que tengan en la seguridad (los parches mismos los aplicarán los administradores de sistemas).

5.6 Delegado de Protección de Datos

Es el encargado de asesorar a los Responsables de los Tratamientos en materia de protección de datos personales y de verificar que se cumple la legislación aplicable en dicha materia en todo momento.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 12 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

Sus funciones comprenden:

- Informar y asesorar a la Dirección y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas corporativas en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participe en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del RGPD.
- Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos
- Actuar como punto de contacto de la AEPD para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

El delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

6 Requisitos de Seguridad de Obligado Cumplimiento

Para la correcta implementación y cumplimiento de la presente Política de Seguridad es necesario aplicar los siguientes requisitos de seguridad de obligado cumplimiento:

6.1 La seguridad en la Organización

La seguridad debe comprometer a todos los miembros de la Organización, sin excepción.

6.2 Análisis y Gestión de riesgos

Los servicios e infraestructuras bajo el alcance de la presente Política deberán estar sometidos a un análisis de riesgos para orientar las medidas de protección a minimizar los mismos.

Como metodología base para la realización de los análisis de riesgos se utilizará MAGERIT, siendo esta metodología la más recomendable para el sector público nacional.

Se utilizarán, como punto de partida, el catálogo de amenazas de seguridad previsto en la metodología. El análisis se realizará:

- regularmente, una vez al año.
- cuando haya cambios en los servicios esenciales prestados o cambios significativos en las infraestructuras que los soportan.
- cuando ocurra un incidente de seguridad grave.
- cuando se identifiquen amenazas severas que no hubieran sido tenidas en cuenta o vulnerabilidades graves que no estén contrarrestadas por las medidas de protección implantadas.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 13 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

De acuerdo con la escala de riesgos de la metodología MAGERIT, el nivel de riesgo deberá situarse por debajo de nivel ALTO para considerarse de forma automática como aceptable (el riesgo residual máximo debe ser MEDIO). Valores de riesgo residual mayores a MEDIO deberán ser aceptados explícitamente por el Comité de Seguridad, previa justificación de la conveniencia de su aceptación.

Para los valores de riesgo residual que no sean aceptables se deberá elaborar el correspondiente Plan de Tratamiento que permita llevar los valores de riesgo a valores aceptables.

El análisis de riesgos se realizará igualmente cuando se vaya a iniciar o a modificar un tratamiento de datos de carácter personal, en línea a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos. En estos casos se contemplarán en el alcance del análisis todos aquellos activos que intervengan en el tratamiento, considerando tanto activos relacionados con los sistemas de información, como humanos, locales o terceros.

A raíz de los resultados obtenidos en los mencionados análisis de riesgos se determinarán las medidas necesarias para proteger dichos datos.

6.3 Formación y concienciación

El personal que acceda, use, gestione, opere, desarrolle o mantenga activos o información propiedad de la APPA-RLA deberá asistir a una sesión de concienciación en materia de seguridad, al menos, una vez cada dos años. Se establecerá un plan de concienciación para impartir dichas sesiones.

Las personas con responsabilidad en el uso, la gestión, mantenimiento o explotación de los servicios soportados en las TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas, en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

Con carácter bienal se realizará una acción de formación y concienciación en materia de seguridad.

El objetivo de la acción formativa y de concienciación es doble:

- mantener informado al personal más directamente relacionado con el manejo de información y los sistemas que la tratan sobre los procedimientos existentes de seguridad, riesgos, medidas de protección, configuración segura de sistemas, desarrollo seguro, etc.
- concienciar al personal, en general, de la importancia de la seguridad y de los procedimientos básicos de manejo e intercambio de información.

El primer objetivo se asocia a Formación y el segundo a Concienciación.

Las áreas responsables determinarán el formato de la acción de Formación y Concienciación, así como sus contenidos.

6.4 Datos de carácter personal

La APPA-RLA solo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Los tratamientos de datos realizados por la APPA-RLA como Responsable del Tratamiento, así como los realizados como Encargado del Tratamiento se encuentran recorridos en el Registro de Actividades de Tratamiento.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 14 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

6.5 Control de Acceso

El acceso a los sistemas de información estará restringido y limitado a aquellos usuarios o procesos que lo necesiten para el desarrollo de su actividad y estén previamente autorizados.

El acceso a la información seguirá el principio de “necesidad de conocer”, de forma que los privilegios otorgados a cada usuario sean los mínimos imprescindibles para el desarrollo de su actividad.

La identificación de los usuarios será tal que se pueda conocer en todo momento quién recibe derechos de accesos y quién ha realizado alguna actividad, por lo que los identificadores deberán ser personales, no compartidos, e intransferibles.

6.6 Protección de los Sistemas

Los sistemas de información deberán estar ubicados en zonas protegidas, con acceso restringido, habilitado únicamente al personal autorizado.

6.7 Seguridad por Defecto

Los sistemas y aplicaciones se diseñarán y construirán bajo el principio de seguridad por defecto, de tal forma que:

- El sistema ofrecerá la funcionalidad mínima necesaria, y ninguna adicional. Cualquier función que no sea de interés o innecesaria será deshabilitada o no implementada.
- La operación y explotación de los sistemas estará limitada a aquellas personas o ubicaciones que se autoricen, quedando prohibidas para el resto.
- El uso del sistema ha de ser seguro, de tal forma que el uso inseguro requiera intención por parte del usuario.

6.8 Seguridad por Diseño

La seguridad estará presente desde la concepción de un sistema o aplicación y permanecerá presente durante todo su ciclo de vida.

En la concepción de un nuevo sistema o aplicación, o modificación sustancial de un sistema o aplicación existentes, se contará siempre, y desde el inicio, con la participación del Responsable de Seguridad de la Información.

6.9 Actualización de los Sistemas

Se deberán seguir en todo momento las informaciones acerca de las vulnerabilidades que afectan a los sistemas de información.

Se seguirán las recomendaciones de los fabricantes de equipos y software en cuanto a actualizaciones de seguridad, que deberán ser analizadas en cuanto a su idoneidad y conveniencia, y aplicadas en caso positivo con la menor dilación.

6.10 Protección de la Información Almacenada y en Tránsito

Se deberán proteger los entornos que contienen información y en tránsito en entornos inseguros. En este sentido se deberán proteger convenientemente los equipos portátiles que puedan contener información, así como los soportes extraíbles (lápices de memoria, discos duros extraíbles, etc.)

CLASIF: USO INTERNO	Pag 15 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

6.11 Protección del Perímetro

Se desplegarán las protecciones necesarias para proteger el perímetro de la red corporativa de la APPA-RLA, de forma que se neutralicen las posibles intrusiones procedentes del exterior, ya sea iniciadas malintencionadamente por terceros o como consecuencia de la interconexión con sistemas de terceros.

6.12 Registro de Actividad

Los sistemas y aplicaciones generarán los registros de actividad necesarios para conocer la actividad en los sistemas, de forma que se pueda determinar en todo momento qué persona actúa, sobre qué datos, con qué operaciones y sus privilegios de acceso.

6.13 Gestión de Incidentes de Seguridad

La APPA-RLA definirá e implantará procedimientos de gestión de incidentes de seguridad que aseguren la correcta gestión y respuesta efectiva que permita anular o minimizar el impacto del incidente en la información, los servicios, los clientes y, en general, en la actividad de la APPA-RLA.

El procedimiento de gestión y respuesta a incidentes de seguridad contemplará la comunicación y notificación de los incidentes a los organismos receptores de dicha información, de acuerdo con la legalidad vigente.

6.14 Continuidad de Negocio

Para asegurar la disponibilidad de los servicios y sistemas de información, la APPA-RLA diseñará e implantará Planes de Continuidad de Servicio que eviten las interrupciones de las actividades de la organización y garanticen, ante una contingencia, la reanudación de los servicios y sistemas de información a los niveles adecuados de operatividad.

6.15 Gestión de la Seguridad y Mejora Continua

Se deberá establecer un Sistema de Gestión de la Seguridad que permita conocer en cada momento el estado de la seguridad, mediante la definición y medida de indicadores, y permita tomar las decisiones informadas pertinentes para cumplir los requisitos de seguridad establecidos.

Se establecerá un proceso de mejora continua mediante el análisis de la situación, la implantación de nuevas medidas de seguridad, la mejora de las existentes y la aportación de mejoras sugeridas por el Comité de Seguridad y por toda la Organización en su conjunto.

6.16 Cumplimiento

Se deberá cumplir lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad para la protección de la información y los servicios, y para la protección de la información de carácter personal y la satisfacción de los derechos de los afectados se aplicará la legislación en materia de protección de datos vigente.

Para la determinación de los controles de seguridad aplicables a los sistemas, la información, los locales y el personal, se tomará como base de obligado cumplimiento el catálogo de controles de seguridad incluidos en el Anexo II del ENS.

CLASIF: USO INTERNO	Pag 16 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
---------------------	--------------	---

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/17



	Política de Seguridad	Id: ITSEC-AR
		Versión: V1.0 16.04.20
SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

7 Desarrollo de la Política de Seguridad

Esta Política de Seguridad se desarrollará mediante la elaboración de otras políticas o normativas de seguridad que aborden aspectos específicos. A raíz de dichas políticas y normativas se podrán desarrollar procedimientos que describan la forma de llevarlas a cabo.

La documentación de políticas y normativas de seguridad, así como esta Política de Seguridad se encontrará a disposición de todo el personal de la organización que necesite conocerla y, en particular, el personal que utilice, opere o administre los sistemas de información y comunicaciones o la información misma albergada en dichos sistemas o los servicios prestados por la APPA-RLA.

8 Compromiso de la Dirección

La Dirección de la APPA-RLA manifiesta su compromiso formal con el apoyo a los planes de seguridad que se deriven de la aplicación de esta Política.

Dicho apoyo se concretará en:

- proporcionar los recursos necesarios, dentro de las posibilidades presupuestarias;
- asignar roles y responsabilidades a las personas asociadas a los planes de seguridad;
- destinar presupuesto, dentro de las posibilidades;
- apoyar la formación de los recursos humanos implicados en los planes de seguridad para que adquieran el nivel de concienciación y las competencias necesarias;
- garantizar el mantenimiento de la documentación asociada a los planes de seguridad;
- facilitar las comunicaciones con otras organizaciones en materia de seguridad de la información;
- promover la mejora continua.

El compromiso con el apoyo a los planes se manifiesta con la aprobación del presente documento.

9 Revisión y aprobación

La presente Política de Seguridad será revisada, al menos, cada dos años.

La presente Política de Seguridad de la Información fue aprobada por:

Rafael Merino López Director General AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	Onofre Sánchez Castaño Director General RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA
Edificio Picasso. Calle Pablo Picasso, 6 - 7ª Planta, 41018 - Sevilla	

CLASIF: USO INTERNO	Pag 17 de 17	ITSEC-APPA-RLA-Política de Seguridad.docx
----------------------------	---------------------	--

Código Seguro De Verificación:	BY57495GBULP3G6VZNT6L4JRX5RJKN	Fecha	23/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/17

